



JUZGADO PRIMERO PROMISCO DE FAMILIA DE GIRARDOT-CUNDINAMARCA

Girardot, veintitres (23) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Proceso : Disminución de cuota alimentaria
Demandante : Giovanni Cardenas Castellanos
Demandado : Danna mercedes Ortiz Hernandez
Radicación : 2022-00083
Interlocutorio : 151

Vencido como se encuentra el termino para que la parte ejecutante subsanara las inadmisiones presentadas en la demanda, en providencia del 10 de marzo de 2022, se indica que la parte demandante dentro del término para subsanar, el cual vencía el día 22 de marzo, sin que se recibiera subsanación, ni recurso alguno dentro de dicho término, por ello, da lugar al rechazo de la misma (art.90 del CGP).

En mérito de lo brevemente expuesto El Juzgado Primero Promiscuo de Familia de Girardot, Cundinamarca,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de DISMINUCION DE CUOTA ALIMENTARIA DE GIOVANNY CARDENAS CASTELLANOS contra DANNA MERCEDES ORTIZ HERNANDEZ, por lo dicho en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: DEVOLVER a la parte interesada la demanda junto sus los anexos, sin necesidad de desglose.

Cumplido lo anterior, dejar las anotaciones de rigor en los libros respectivos.

NOTIFÍQUESE

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6e535081d87d6d9f38007e8503aefdc5cfbd5ac5c4f1f345d15468e5b5cd63b**

Documento generado en 23/03/2022 08:30:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>